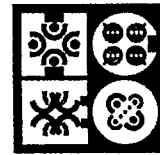


DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO ELECTORAL XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 08 de mayo de 2026.

NÚM. DE OFICIO: HCEO/DDGG/LXVI/052/2026.

ASUNTO: Se presenta Iniciativa

**LIC. FERNANDO JARA SOTO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DESERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO:**

Con fundamento en el artículo 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 54, fracción I, y 55, párrafo IV, y 58, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se adjunta al presente para su debida inscripción en el orden del día de la sesión ordinaria de la diputación permanente a efectuarse el día **MARTES 12 DE MAYO** del año en curso, de manera impresa y en formato digital, la siguiente iniciativa:

1.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 3, 99 Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 108 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Sin otro particular, anticipamos el agradecimiento por la atención que brinde al presente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

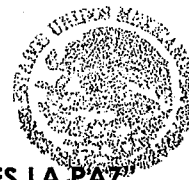
RECIBIDO
08 MAY 2026
15:04 HRS

Secretaría de Servicios Parlamentarios

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

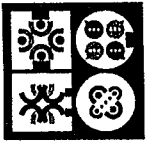
MTRA. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO XVIII,
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO
08 MAY 2026

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA

*"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE
DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN."*

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de mayo de 2026.

DIPUTADO
IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como con el diverso 54, fracción I y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y en su caso aprobación de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 3, 99 Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 108 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, basándonos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El quehacer legislativo, depositado en la función de las y los Diputados que integran el Poder Legislativo, representa un pilar fundamental en el proceso democrático de todo Estado, en virtud de que tienen de manera exclusiva, la obligación y facultad de **modificar, adicionar, derogar o abrogar**, las disposiciones legales que rigen la vida cotidiana de una

sociedad, adecuándolas a las realidades de los individuos, quienes a su vez se erigen en **dueños** de la **VOLUNTAD POPULAR**.

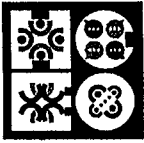
Bajo ese contexto, es importante saber que esta Institución, (es decir, las y los Diputados); crea las normas jurídicas y/o leyes, con la finalidad de mantener la coexistencia de las poblaciones en un estado de paz y desarrollo, **protegiendo** en todo momento los derechos que le son inherente al ser humano por el simple hecho de serlo, así como el respeto de éstos frente a terceros, por lo que, dada la **trascendencia e impacto** que tiene dicha actividad en la población y vida cotidiana del ser humano, conlleva una responsabilidad no solo legal sino también social, tal y como lo refiere en uno de sus textos el DR. RICARDO MONREAL ÁVILA¹:

"La importancia del trabajo legislativo reside en la sensibilidad de los diputados de ser capaces de captar, interpretar e integrar las necesidades de la sociedad, remover obstáculos de una sociedad cansada y harta de lo mismo, por esta razón se propone de forma seria que las decisiones fundamentales sean tomadas por la población, ya que en muchos de los casos las decisiones son tomadas por una sola persona, o pequeños círculos políticos."

...

"Las ocupaciones principales de los diputados son las de legislar en beneficio del pueblo y fiscalizar el uso de los recursos públicos que utilizan los diferentes niveles de gobierno. La actividad de legislar incluye leyes, normas y reglamentos, así como las reformas necesarias para el mejor funcionamiento de la sociedad."

¹ <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/05/NL3-RI.pdf>



Bajo esa tesitura, es fundamental que no perdamos de vista que, para arribar a una **modificación o adición** al marco normativo, se tiene que estudiar de manera responsable y consiente, el **objeto** de la hipótesis que se plantea, asociándola definitivamente a los **contextos** y bajo los criterios que la **técnica legislativa** nos impone, con la única finalidad de *responder a la problemática subyacente que cumple con las formalidades establecidas en la Ley, es decir, constatar su eficiencia.*²

Atento a lo anterior, la suscrita considera que la responsabilidad planteada en párrafos anteriores, debe estar debidamente cuidada en todas y cada una de las partes del proceso legislativo, la cual también contempla las **actividades y facultades** que tiene el órgano de gobierno denominado Mesa Directiva, **sobre todo** al momento de confeccionar y desahogar el orden del día.

De ahí que, considero necesario que dos de los principales principios que deben regir su actuación son: **La perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.**

Actualmente, estos dos principios fundamentales deben guiar la actuación de todas las autoridades, con el objetivo de construir instituciones más igualitarias, incluyentes y comprometidas con la dignidad sustantiva, prevenir prácticas discriminatorias y garantizar que las decisiones institucionales se tomen considerando las realidades y necesidades de todas y todos.

En ese sentido, el Poder Legislativo tiene una responsabilidad particularmente relevante, al ser el órgano encargado de la creación,

² *Guía de Técnica Legislativa en el Senado de la República. Pag.23.*

modificación y perfeccionamiento del marco jurídico que rige la vida social, política e institucional del Estado.

Por ello, resulta indispensable que el Poder legislativo, incorpore dichos principios en **los procedimientos internos y en el desarrollo de la función parlamentaria**, puesto que, la actividad legislativa no se limita a la aprobación de leyes, por el contrario, comprende una serie de procedimientos que permiten organizar, analizar y dar trámite a los asuntos sometidos a consideración del Pleno y de las comisiones legislativas.

En consecuencia, fortalecer los procesos bajo la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos contribuye no solo a consolidar un Parlamento más igualitario, sino también a generar empatía con las necesidades más sensibles y desigualdades existentes advertidas por las y los legisladores que suscriben una propuesta, quienes asumen el compromiso social de proteger y garantizar los **derechos humanos**.

Bajo esa tesitura, el turno de todo documento legislativo no puede entenderse como un acto aislado del proceso legislativo, como tampoco debe asumirse irrelevante por quienes lo confeccionan o por quienes estudian cada uno de los planteamientos de los promoventes.

Lo anterior es así, ya que el turno legislativo, por ejemplo, permite definir la instancia que será responsable del análisis y estudio de los asuntos presentados ante el Pleno, mientras que la integración del orden del día establece la prioridad y organización de los temas que serán discutidos durante las sesiones.

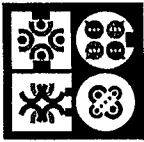
Ahora bien, no obstante que nuestro Reglamento actualmente plantea la posibilidad de que los asuntos sean estudiados en conjunto "**hasta por dos comisiones**"; esto no solo implica coordinar el estudio y trabajo de los asuntos, sino también, implica que, dada la naturaleza de los tópicos, requieran de una visión más amplia e interdisciplinaria. Por ello, no solo es

necesaria la **opinión de organismos internos o externos**, también resulta indispensable que estas actuaciones se desarrollen bajo principios que garanticen una visión más respetuosa de los derechos humanos de mujeres y hombres, con la finalidad de **crear** normas que contribuyan a la construcción de una sociedad en donde mujeres y hombres tengan el mismo valor, las mismas oportunidades y derechos.

Luego entonces, incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en estos procesos contribuye a fortalecer la objetividad, sensibilidad institucional y legitimidad del trabajo parlamentario, permitiendo que las decisiones adoptadas por el Congreso consideren las distintas realidades sociales y los impactos diferenciados que pueden existir en mujeres y en grupos históricamente discriminados.

Por lo que, integrar expresamente estos principios en el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, representa un avance hacia la consolidación de prácticas parlamentarias más congruentes con los principios de igualdad y no discriminación, fortaleciendo la legitimidad y congruencia de las decisiones parlamentarias, garantizando que la organización y funcionamiento interno del Congreso se desarrollen bajo criterios que favorezcan el respeto a los derechos humanos y la igualdad sustantiva.

De igual forma, la presente iniciativa propone sustituir la denominación "Presidente de la Mesa Directiva" por "Presidencia de la Mesa Directiva", incorporando un lenguaje incluyente y no sexista acorde con los principios de igualdad y representación democrática. Lo anterior reconoce que el lenguaje utilizado en las normas y en las instituciones públicas también contribuye a la construcción de espacios más incluyentes, visibles y accesibles para todas las personas, evitando que los cargos públicos sean concebidos únicamente desde una visión masculina.



Por consiguiente, las reformas propuestas fortalecen la consolidación de un Parlamento más democrático, incluyente y comprometido con incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos tanto en su función legislativa como en su organización interna.

En razón de lo anterior, se propone la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 3, 99, Y PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 108 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, al tenor literal siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>ARTÍCULO 3. ...</p> <p>I a XLIV ...</p> <p>XLV. Turno: Es la resolución de trámite que dicta el Presidente de la Mesa Directiva durante las sesiones, para enviar a la instancia respectiva los asuntos que se presentan en el Pleno dentro del procedimiento legislativo.</p> <p>XLVI a L ...</p>	<p>ARTÍCULO 3. ...</p> <p>I a XLIV ...</p> <p>XLV. Turno: Es la resolución de trámite que dicta la Presidencia de la Mesa Directiva durante las sesiones, para enviar a la instancia respectiva los asuntos que se presentan en el Pleno dentro del procedimiento legislativo; esta resolución deberá realizarse bajo los principios de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.</p> <p>XLVI a L ...</p>
<p>ARTÍCULO 99. La Conferencia Parlamentaria integrará el proyecto del orden del día de las sesiones que dará a conocer al Pleno con las propuestas de los dictámenes y resoluciones que le turnen las comisiones, así como los asuntos que reciba de los otros dos Poderes del Estado, los Poderes Federales, las autoridades locales, los ayuntamientos, las entidades federativas, los Órganos Constitucionales Autónomos o, en su caso, de los particulares.</p>	<p>ARTÍCULO 99. La Conferencia Parlamentaria integrará el proyecto del orden del día de las sesiones con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la dará a conocer al Pleno con las propuestas de los dictámenes y resoluciones que le turnen las comisiones, así como los asuntos que reciba de los otros dos Poderes del Estado, los Poderes Federales, las autoridades locales, los ayuntamientos, las entidades federativas, los Órganos Constitucionales Autónomos o, en su caso, de los particulares.</p>

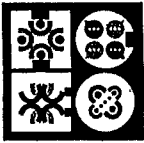
<p>ARTÍCULO 108. ...</p> <p>a) ...</p> <p>El turno a comisiones unidas no podrá exceder en su número a dos comisiones dictaminadoras. La primera comisión nombrada en el turno será la encargada de integrar un proyecto de dictamen que será invariablemente discutida por ambas comisiones.</p> <p>b) ...</p> <p>...</p> <p>c) ...</p>	<p>ARTÍCULO 108. ...</p> <p>a) ...</p> <p>...</p> <p>El turno a comisiones unidas no podrá exceder en su número a dos comisiones dictaminadoras, debiendo tomar en cuenta los principios de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. La primera comisión nombrada en el turno será la encargada de integrar un proyecto de dictamen que será invariablemente discutida por ambas comisiones.</p> <p>b) ...</p> <p>...</p> <p>c) ...</p>
--	--

En razón de lo anterior, la suscrita propone la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 3, 99 Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 108 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se **reforman** la fracción XLV del artículo 3, 99 y segundo párrafo del inciso a) del artículo 108 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. ...



I a XLIV ...

XLV. Turno: Es la resolución de trámite que dicta **la Presidencia** de la Mesa Directiva durante las sesiones, para enviar a la instancia respectiva los asuntos que se presentan en el Pleno dentro del procedimiento legislativo; **esta resolución deberá realizarse bajo los principios de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.**

XLVI a L ...

ARTÍCULO 99. La Conferencia Parlamentaria integrará el proyecto del orden del día de las sesiones **con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos** y la dará a conocer al Pleno con las propuestas de los dictámenes y resoluciones que le turnen las comisiones, así como los asuntos que reciba de los otros dos Poderes del Estado, los Poderes Federales, las autoridades locales, los ayuntamientos, las entidades federativas, los Órganos Constitucionales Autónomos o, en su caso, de los particulares.

ARTÍCULO 108. ...

a) ...

...

El turno a comisiones unidas no podrá exceder en su número a dos comisiones **dictaminadoras, debiendo tomar en cuenta los principios de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.** La primera comisión nombrada en el turno será la encargada de integrar un proyecto de dictamen que será invariablemente discutida por ambas comisiones.

b) ...



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA

*"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE
DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN."*

...

c) ...

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor el día de su aprobación de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a ocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


**MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.**

ESTA HOJA DE FIRMA, CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 3, 99 Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 108 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA